

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.
Girardota, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	05-308-31-10-001 2014 00443 00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTES:	ISABELLA Y MARÍA PAULINA TABARES SALDARRIAGA
DEMANDADO:	JORGE LUIS TABARES TOBÓN
DECISIÓN:	DA TRASLADO LIQUIDACIÓN – AUTORIZA ENTREGA DE TÍTULOS.

En atención a los escritos presentados por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a folios **67 al 78**, el apoderado de la parte demandante, a folios **80 al 82** y la parte demandada, a folios **83**, se atenderá a lo solicitado en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446; en armonía con el artículo 110, del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, que arroja un saldo adeudado por el demandado al mes de agosto de 2022, la suma de **veintitrés millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ochenta y siete pesos (\$ 23.252.887.)**, a folios **81 posterior**, por las cuotas alimentarias dejadas de cancelar hasta la fecha

En vista que el demandado **JORGE LUIS TABARES TOBÓN** identificado con la **cedula de ciudadanía**, el día 16 de agosto de 2022 aporto de forma personal la autorización para la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandada, procédase con la entrega conforme lo autorizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza.

